



MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

NIT 890983922

Usuario Pago:
43361518
856

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-00918

Fecha de Pago: 27-03-2026

Estado: PAGADO

PAGADO A:

SANCHEZ GALLEGO JOSE ALEJANDRO ,Id: 1021803540

DESCRIPCIÓN:

PAGO DE LA CUENTA DE COBRO N° 1, DEL CONTRATO N° CD-150-2026, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO, METODOLÓGICO Y ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CTEI (CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN) MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS, EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS EQUIPOS Y LA ARTICULACIÓN CON ACTORES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL PROGRAMA

Otros:

Tipo Pago

Doc. Ref. : CUENTA DE COBRO N° 1

PGNOR

Vir Bruto: 2,613,168.00 Vir Deducc.: 182,922.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 2,430,246.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
7 BANCOLOMBIA	162-293671-57	TRANSFERENCIA	SANCHEZ GALLEGO JOSE ALEJANDR	\$2,430,246.00
Total:				\$2,430,246.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción		Vir. Base	Valor
RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y G	1	\$2,613,168	\$26,132	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAY	4	\$2,613,168	\$104,527
ESTAMPILLA PROCULTURA	2	\$2,613,168	\$52,263				
TOTAL Deducibles:			\$182,922.00	TOTAL no Deducibles:			\$0.00

DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO
SECRETARIO DE HACIENDA

"SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO"

JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ

Dirección: CR.49A # 49-38 Teléfono: 6048687039 Fax: Nit: 890983922 Correo Electrónico: sechacienda@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

Usuario Ordenó
1040327799

NIT 890983922

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-856

Fecha/Estado

Comprobante: 02 : CAUSACION OP

25/03/2026 ORDENAI

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CD-150-2026

PAGADO A: SANCHEZ GALLEGO JOSE ALEJANDRO ,Id: 1021803540

DESCRIPCIÓN: PAGO DE LA CUENTA DE COBRO N° 1, DEL CONTRATO N° CD-150-2026, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO, METODOLÓGICO Y ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CTEI (CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN) MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS, EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS EQUIPOS Y LA ARTICULACIÓN CON ACTORES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL PROGRAMA

Doc. Ref. : CUENTA DE COBRO N° 1

Vir Bruto: 2,613,168.00 Vir Deducc.: 182,922.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 2,430,246.00

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vir. x Código
216	195	1.2.3.2.07	4	2.3.2.02.02.009	Educación inclusiva con calidad	\$2,613,168.00

108-Sector electrico= Banco-2118

TOTAL: \$2,613,168.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y C	1	\$2,613,168	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MA	4	\$104,527
ESTAMPILLA PROCULTURA	2	\$52,263			

TOTAL Deducibles: \$182,922.00 TOTAL no Deducibles: \$0.00


DIEGO ANTONIO ZARATA ARANGO
SECRETARIO DE HACIENDA

JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ
ALCALDE

"SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO"

JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ

Dirección: CR.49A # 49-38 Teléfono: 6048687039 Fax: Nit: 890983922 Correo Electrónico: sechacienda@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social	ACTA DE AVAL Y SUPERVISIÓN		CÓDIGO: PC-CA-001-F06
			VERSIÓN: 0

Fecha 2 al 28 de febrero de 2026

CONTRATANTE: Municipio de San Pedro de los Milagros

CONTRATISTA: JOSE ALEJANDRO SÁNCHEZ GALLEGO

OBJETO: Prestar servicios para el desarrollo técnico, metodológico y estratégico del programa de educación en CTel (Ciencia, tecnología e innovación) mediante la formulación de lineamientos, la estructuración de procesos, el acompañamiento a los equipos y la articulación con actores institucionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la administración municipal y del programa.

NÚMERO DEL CONTRATO: 150-2026

VALOR TOTAL: (\$ 28.744.848)

DURACIÓN: 11 meses

MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
SECRETARÍA DE HACIENDA

10 FEB 2026

Mary Tobón

Hora: 04:57
RECIBIDO

Fecha de inicio: 2-febrero de 2026

Fecha de terminación: 31-diciembre de 2026

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N°150-2026, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO: anexo documentación.

Nivel de Ejecución del contrato: 9.09 %


INFORME ADMINISTRATIVO: (Indicar el cumplimiento o si existe alguna observación respecto de las actividades realizadas y enumeradas en el informe técnico)

Período de cotización (mes)	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Caja de Compensación	Total, pagado en el periodo
Febrero	84199466	\$218.900	\$280.200	\$9.200		\$508.300

INFORME FINANCIERO

CDP	COMPROMISO	DEPENDENCIA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
216	195	Secretaría de Educación	02-02-2026 al 28-02-2026	\$2.613.168	\$26.131.680

Mary

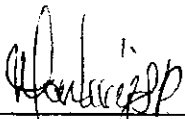
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social	ACTA DE AVAL Y SUPERVISIÓN		CÓDIGO: PC-CA-001-F06 VERSIÓN: 0
---	----------------------------	---	--

(Indicar cumplimiento de la documentación jurídica requerida y el cumplimiento de garantías en el evento de requerirlo).

HALLAZGOS: Aquí se registran las observaciones al cumplimiento del objeto contractual, avances y/o recomendaciones e indicaciones específicas de cada informe referente al cumplimiento de las actividades contractuales.

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de **\$2.613.168** (incluido el IVA).

San Pedro de los Milagros 19 de marzo de 2026.



Firma de Supervisor
MARLENY LONDOÑO PEÑA
Secretaría de Educación y Desarrollo Social.

Nº TRD: 160-10-08

FECHA: 28/02/2026

Cuenta de Cobro No. 1

CONTRATO: CD-150-2026 AÑO: 2026

DEPENDENCIA: Secretaría de educación y desarrollo social

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

CON NIT No. 890.983.922-2

CÓD ACTIVIDAD ECONÓMICA 8412

DEBE A:

NOMBRE: José Alejandro Sánchez Gallego

NIT / CC: 1.021.803.540

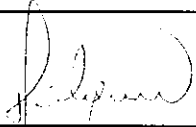
VALOR EN LETRAS: Dos millones seiscientos trecemil ciento sesentay ocho pesos

VALOR EN NUMEROS: \$ 2.613.168

OBJETO DE COBRO	
(ciencia, tecnología e innovación) mediante la formulación de lineamientos, la estructuración de procesos, el acompañamiento a los equipos y la articulación con actores institucionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la administración municipal y del programa.	
PERIODO	
(Del 02-02 -2026 al 28-02 -2026)	
FAVOR CONSIGNAR:	
Nro. Cuenta	16282858961
Tipo Cuenta	Ahorros
Entidad Bancaria	Bancolombia

Información para la aplicación de la Retención en la fuente. - DUR 1625 de 2016 y decretos posteriores
 Marque con una X únicamente en UNA de las dos opciones (la que corresponda a su situación). La otra debe quedar en NO.

OPCIÓN	SI	NO
a Decido llevar costos y deducciones en mi declaración de renta, por ello mi pagador debe aplicar directamente los porcentajes fijos de retención (4%, 6%, 10% o 11%) según el tipo de servicio y condición de declarante, tal como lo ordenan los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario Nacional.		X
b Elijo aplicar la renta exenta del 25%, por lo tanto, mi pagador no me retiene un porcentaje fijo, sino que debe descontar primero aportes a la seguridad social, y la exención, y luego calcular la retención usando la tabla del artículo 383 del ETN, que funciona como una escala progresiva según el nivel de ingreso.	X	

FIRMA	
NOMBRE	José Alejandro Sánchez Gallego
CEDULA	1021803540

Nota: Si marqué la opción b) debo diligenciar y allegar a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera la "certificación juramentada para deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria- rentas de trabajo, originadas en la modalidad contrato de

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA DEDUCCIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE A PERSONAS NATURALES PERTENECIENTES A LA CLASIFICACIÓN TRIBUTARIA "RENTAS DE TRABAJO" QUE PROVENGAN O NO DE UNA RELACIÓN LABORAL

San Pedro 28 días del mes de febrero de 2026

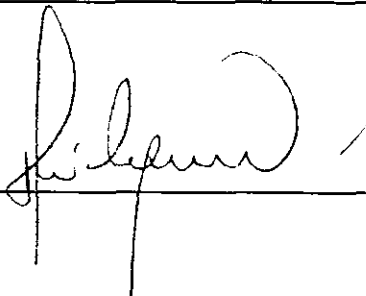
Señores:
Municipio de San Pedro de los Milagros – Secretaría de Hacienda

Con el fin de solicitar la disminución de la base de retención en la fuente a título de renta, conforme al artículo 387 del Estatuto Tributario, adjunto los siguientes documentos de soporte:

	DEDUCCIÓN		¿aplica?		Cantidad folios
			SI	NO	
a.	Medicina prepagada: certificado de pagos 2025 (máx. 16 UVT mensuales).			X	
	valor de :	(anexo certificación)			
b.	Intereses de vivienda: certificado año 2025 (máx. 100 UVT mensuales)			X	
	valor de:	(anexo certificación)			
c.	Dependientes: hasta 72 UVT por dependiente, máximo 4 (hijo, cónyuge, padres, hermanos según condiciones).			X	
	Parentesco:	(Anexo certificado: hijos hasta 18 años con registro civil y documento de identidad; hijos entre 18 y 25 años con certificado de estudios; hijos mayores de 18 con discapacidad con certificado del Ministerio de Salud; padres, cónyuge o hermanos con certificación de contador público)			
	Parentesco:				
	Parentesco:				
d.	Realizo ahorro en cuentas especiales AFC (ahorro para el fomento de la Construcción): certificado de consignación			X	
	valor de :	(anexo certificación)			
e.	Realizo aportes a pensiones voluntarias: certificado de aportes			X	
	valor de :	(anexo certificación)			

Atentamente,

FIRMA



NOMBRE LEGIBLE JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ GALLEGO

CC 1021803540

CONTRATO N°	CD-150-2026	INFORME N°	1
--------------------	-------------	-------------------	---

PERIODO EVALUADO		NOMBRE DEL CONTRATISTA	
Del 2 al 28 de febrero de 2026 /		JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ GALLEGO	
OBJETO		NOMBRE DEL SUPERVISOR	
<p>Prestar servicios para el desarrollo técnico metodológico y estratégico del programa de educación en ctei (ciencia, tecnología e innovación) mediante la formulación de lineamientos, la estructuración de procesos, el acompañamiento a los equipos y la articulación con actores institucionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la administración municipal y del programa.</p>		<p>MARLENY DEL CAMREN LONDOÑO PEÑA CARGO: secretaria de Educación y Desarrollo Social</p>	
DEPENDENCIA INTERESADA	Secretaria de Educación y Desarrollo Social		

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
<p>1. Diseñar un programa de educación extracurricular con enfoque en CTel (ciencia tecnología e innovación) para niños niñas y adolescentes, integrando diferentes disciplinas.</p>	<p>Se realizó el diseño del programa, haciendo el plan educativo de GENERACIÓN-i, el cual contempló el proceso de diseño incluyó la definición de la identidad institucional del programa, su marco pedagógico y los principios orientadores y el diagnóstico de brechas educativas del territorio. De igual manera, se estableció la arquitectura académica del programa organizada en tres pilares estratégicos; transferencia de conocimientos, bienestar y extensión. Y, a su vez, en cuatro núcleos (ciencias, idiomas, tecnología y formación ciudadana), integrando cursos y rutas de atención al estudiante que permiten materializar la propuesta educativa.</p> <p>El documento también contempló los componentes operativos y de gestión, tales como la estructura del equipo de trabajo, los procesos de evaluación y seguimiento, los mecanismos de articulación con instituciones educativas y actores del ecosistema CTel, así como las líneas de proyección territorial y sostenibilidad del programa.</p> <p>Con la formulación y entrega del plan se consolidó la base conceptual, metodológica y operativa que orienta la ejecución del programa durante la vigencia 2026, garantizando coherencia entre los</p>	<p>1 plan educativo enviado a la dependencia por medios electrónicos el 18 de febrero a las 10:49Pm</p>

CONTRATO N°	CD-150-2026	INFORME N°	1
-------------	-------------	------------	---

	objetivos, las acciones pedagógicas y los resultados esperados.	
2. Responsabilizarse de la ejecución del programa Generación-i desde la etapa de planeación y organización hasta la evaluación y seguimiento final.	Se operó el componente de planeación educativa elaborando el formato de programas de curso y de planeaciones de clases. Así mismo, se diseñó la oferta académica, gestionando las vinculaciones de servicio social y de voluntariado de todos los instructores, analizando la apertura de cada uno de los grupos de formación.	1 formato de programa de curso enviado a todos los instructores y cargado al enviado a la dependencia por medios electrónicos el 18 de febrero a las 10:49Pm
3. Desarrollar la gestión administrativa del programa, elaborar documentos técnicos, matrículas, cronogramas y matrices de seguimiento que orienten la ejecución del programa.	<p>Se actualizó el aplicativo de matrículas de la plataforma web la guía de matrícula:</p> <p>https://sites.google.com/sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co/generacion-i/matr%C3%ADculas</p> <p>Así mismo como el documento de procedimiento de matrícula, el cual fue enviado a la dependencia.</p> <p>Se hizo el cronograma del trimestre proyectando semanas de clase, recesos, claustros docentes y reuniones de acudientes. Fue socializado a la supervisora del contrato para ajustes de días de reuniones de acudientes y después de efectuados, fueron enviados a la dependencia.</p> <p>Se elaboró el horario de inicio de semestre y posterior de enviado a la dependencia fue socializado con los acudientes. Aquí se incluyeron todos los grupos, núcleos, docentes y formación de los mismos.</p>	<p>Aplicativo actualizado 1 procedimiento de matrícula realizado y enviado a la dependencia por medios electrónicos el 18 de febrero a las 10:49Pm</p> <p>1 horario y oferta académica en un mismo documento enviado a la dependencia por medios electrónicos el 18 de febrero a las 10:49Pm</p>
4. Construir indicadores y analizar información técnica sobre avances, resultados	En el plan educativo diseñado se incluyó el marco lógico, el cual contempló los indicadores y metas del programa proyectados de forma institucional.	Indicadores diseñados en el acápite de

CONTRATO N°	CD-150-2026	INFORME N°	1
-------------	-------------	------------	---

e impactos del programa, generando recomendaciones de mejora basadas en evidencia.	También, en los apartados de los pilares del programa, se establecieron metas e indicadores de cada uno de ellos.	evaluación del programa junto con el marco lógico
5. Participar en espacios técnicos, mesas de trabajo y comités institucionales relacionados con el programa, aportando criterios profesionales y propuestas de ajuste.	<p>Se asistió a la mesa de juventud donde se trabajaron las estrategias de la política pública de juventud que el programa suple, quedando de responsable en una actividad.</p> <p>En el comité de infancia y adolescencia se mostró la oferta del curso de estimulación temprana, así como la solución a problemáticas de los CDI's.</p> <p>En la mesa de salud se apoyó la planeación de la estrategia "mapa de sueños" En el comité de coordinadores se realizaron proyecciones logísticas atinentes a todos los procesos de la secretaría.</p>	3 espacios institucionales en los que se participó
6. Generar articulación con instituciones educativas, actores del ecosistema CTel, y entidades aliadas para el mejoramiento del sector educativo y del programa.	Reunión con museo del instituto tecnológico metropolitano (itm) para la articulación de un proyecto científico sobre fauna quiróptera, proyecto del ministerio de ciencias que la universidad tiene adjudicado. En este se hará democratización de la ciencia a niños, niñas y adolescentes. A la fecha se encuentra en etapas de reuniones entre las entidades para evaluar las capacidades de suscripción de la alianza.	1 proyecto de articulación
7. Apoyar a las distintas dependencias de la administración municipal con las actividades misionales que de ella se deriven.	<p>Se apoyó la logística del mapa de sueños llevando una estrategia de cuento con teatro de sombras.</p> <p>Se apoyó a la coordinación de juventud en la operación del karaoke.</p> <p>Así mismo, se brindó apoyo técnico para la construcción de base de datos para asentar la política pública de la dependencia a las realidades de desarrollo y acción de todas las dependencias.</p>	3 apoyos institucionales
LOGROS OBTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Formulación y entrega del plan educativo del programa Generación-i, consolidando la identidad institucional, el marco pedagógico, la arquitectura académica por pilares y núcleos, y los componentes operativos, de evaluación y sostenibilidad para la vigencia 2026. Fortalecimiento de la planeación académica mediante el diseño de formatos de programas de curso y planeaciones de clase, estructuración de la oferta formativa y gestión de instructores a través de procesos de vinculación y apertura de grupos. 		

CONTRATO N°	CD-150-2026	INFORME N°	1
-------------	-------------	------------	---

- Optimización de la gestión administrativa con la actualización del aplicativo y procedimiento de matrículas, así como la elaboración y socialización del cronograma trimestral y del horario académico con la comunidad educativa.
- Implementación del sistema de seguimiento del programa a través de la construcción de indicadores y metas institucionales integrados en el marco lógico.
- Participación activa en mesas técnicas y comités institucionales, aportando insumos para la política pública y la planeación sectorial, y asumiendo responsabilidades en acciones estratégicas.
- Consolidación de articulaciones interinstitucionales mediante la gestión de un proyecto conjunto con el museo del ITM para la apropiación social de la ciencia con niños, niñas y adolescentes.
- Apoyo transversal a la administración municipal en actividades logísticas, pedagógicas y de gestión de información, contribuyendo al fortalecimiento operativo de la dependencia.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

(Relacionar debajo de cada fotografía si se requiere, la Fecha de Ejecución y Nombre de la Actividad)

Reunión para proyecto MinCiencias con el instituto tecnológico metropolitano

Hacia una RA de Universidad y

Objetivos específicos

- 1 Crear una red de monitoreo acústico de mamíferos voladores de Colombia para el fortalecimiento de colecciones biológicas que albergan patrimonio natural sonoro de estos organismos como estrategia de transferencia de conocimiento.
- 2 Articular actores y saberes en investigación científica en bioacústica y humanidades, para la interpretación y gestión de información sonora de mamíferos voladores.
- 3 Comunicar resultados de investigación a partir de la implementación de herramientas TIC's, e intervención artística, para la muestra de la producción del conocimiento como una acción colectiva.

RN
RN
RN

Entrega de plan educativo, calendario académico, horario para el semestre y proceso de procedimiento de matrícula.

CONTRATO N°

CD-150-2026

INFORME N°

1



JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGO

ALCALDIA SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEBARREREO SOCIAL
(GENERACION)

Atento saludo

Agradezco su interés por la educación en general y en particular

Marana evaluarán los conocimientos de los estudiantes amigos y para los estudiantes nuevos les daré el día lunes

1. Plan educativo
2. Lenguaje académico (preparación)
3. Asignación de tareas y actividades
4. Participación en actividades

Con amor

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
JEFE DE PROGRAMA (GENERACION)

✓ [Ver el archivo adjunto](#) en Google Drive

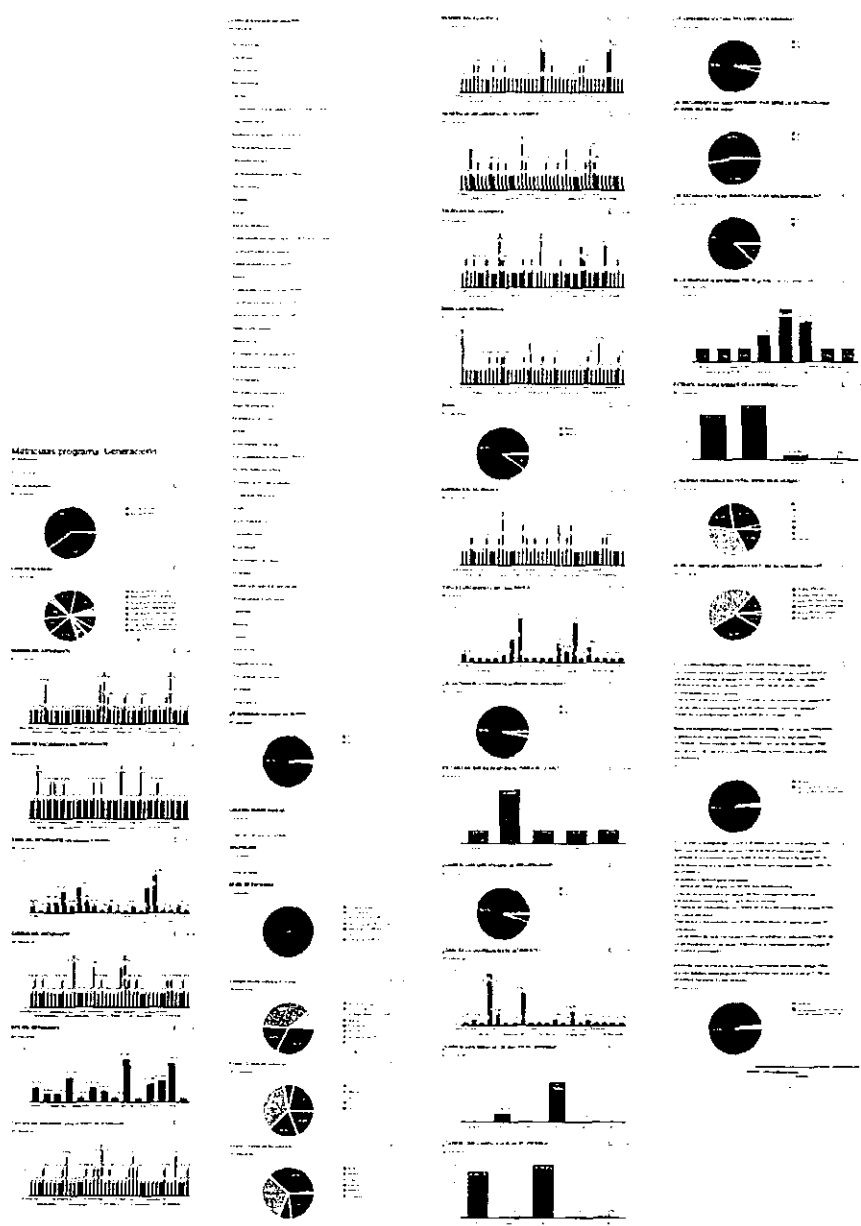
4 archivos adjuntos - Analizado por Google Drive



Responder

Reenviar

Estadísticas de matrícula primer mes



Reunión con equipo de instructores para inicio de clases



Horario del trimestre

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
26	27	28	29	30	31	01
03	04	05	06	07	08	09

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	01	02	03	04	05	06

Comerciales	
Horario de atención	Clases
Horario de preparación de SPM	Prácticas de laboratorio
Horario de actividades	Exámenes

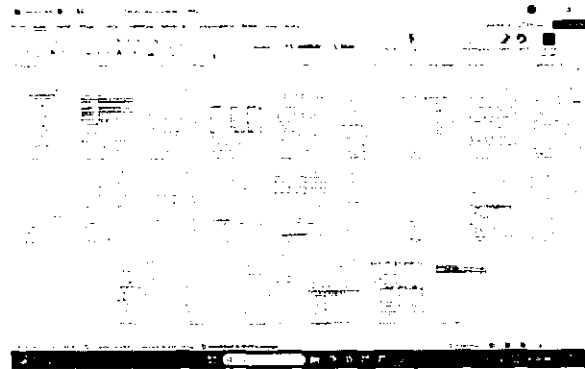
Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	01	02

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	01

Atención a acudientes en sede



Plan educativo



Inicio de actividades con grupos en la sede UAI



Horario académico proyectado por equipo de instructores

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Diseño de aplicaciones 4-6		Matemáticas niños 3-5		Diseño de aplicaciones 4-6	Programación 10-12	
Español Niños 4-6		Inglés Mediano 5:00-8:00	Inteligencia artificial 3-5		Semillero de ingeniería 12-2 12-2	
		Inglés niños 4-6			Agrotech 4.0 10-1	
		Matemáticas adolescentes 4-6				

Apoyo técnico a instrumento de control de política pública de juventud



OTRAS EVIDENCIAS

SEGUIMIENTO AL AVANCE CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN DEL PAGO	DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE INFORME: Compromiso presupuestal, Cuenta de Cobro, Planilla de pago que incluya los conceptos de salud, pensión y ARL.
	ANTECEDENTES:

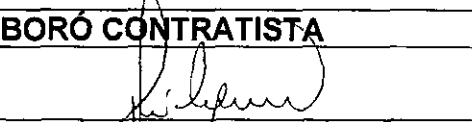
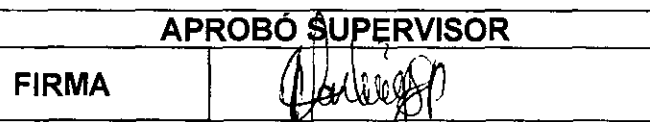
CONTRATO N°	CD-150-2026	INFORME N°	1
-------------	-------------	------------	---


OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo al Municipio, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.
4. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Municipio.
5. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
6. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración.
7. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso:
 - a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada.
 - b) Abstenerse de reproducirlo o dar a conocer.
 - c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
9. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.

CONTRATO N°	CD-150-2026	INFORME N°	1
--------------------	-------------	-------------------	---

10. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe. No encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
11. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
12. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.
13. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prevista a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.
14. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la guía Ejecución CONTRACTUAL y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

ELABORÓ CONTRATISTA		APROBÓ SUPERVISOR	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ GALLEGO	NOMBRE	MARLENY DEL CARMEN LONDOÑO PEÑA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CODIGO: PC-CA-001-F02
			VERSIÓN: 0

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CD-150-2026


CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2 JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	JOSE ALEJANDRO SÁNCHEZ GALLEGO CÉDULA NRO. 1.021.803.540
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO, METODOLÓGICO Y ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CTEI (CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN) MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS, EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS EQUIPOS Y LA ARTICULACIÓN CON ACTORES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL PROGRAMA.
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 28.744.848)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	216 DEL 22 DE ENERO DE 2026
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** a Prestación de servicios para el desarrollo técnico, metodológico y estratégico del programa de educación en CTEI (Ciencia, tecnología e innovación) mediante la formulación de lineamientos, la estructuración de procesos, el acompañamiento a los equipos y la articulación con actores institucionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la administración municipal y del programa.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

- 1). Diseñar un programa de educación extracurricular con enfoque en CTEI (ciencia tecnología e innovación) para niños niñas y adolescentes, integrando diferentes disciplinas.
- 2). Responsabilizarse de la ejecución del programa Generación-i desde la etapa de planeación y organización hasta la evaluación y seguimiento final.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

- 3). Desarrollar la gestión administrativa del programa, elaborar documentos técnicos, matrículas, cronogramas y matrices de seguimiento que orienten la ejecución del programa.
- 4). Construir indicadores y analizar información técnica sobre avances, resultados e impactos del programa, generando recomendaciones de mejora basadas en evidencia.
- 5). Participar en espacios técnicos, mesas de trabajo y comités institucionales relacionados con el programa, aportando criterios profesionales y propuestas de ajuste.
- 6). Generar articulación con instituciones educativas, actores del ecosistema CTeI, y entidades aliadas para el mejoramiento del sector educativo y del programa.
- 7). Apoyar a las distintas dependencias de la administración municipal con las actividades misionales que de ella se deriven.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudios Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.


CUARTA: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 28.744.848)**.

PARÁGRAFO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: FORMA DE PAGO. SAN PEDRO DE LOS MILAGROS cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.613.168)**, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente dispuesta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.


PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02
			VERSIÓN: 0

debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

1. Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo al Municipio, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.
4. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Municipio.
5. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
6. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración.
7. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
9. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
10. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CODIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
13. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.
14. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.
15. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la guía Ejecución CONTRACTUAL y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS se obliga a:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
5. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
6. Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
8. Proyectar el Acta de terminación del Contrato.
9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

OCTAVA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo

(El siguiente párrafo solo aplica para personas naturales): De lo contrario, eliminarlo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

- **Pensiones:** 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- **Salud:** 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- **Riesgos Laborales:** el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.

PARÁGRAFO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **ONCE (11) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir de la fecha del Inicio de ejecución efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio.


DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Para la ejecución del presente contrato no se requiere por parte del Municipio la expedición de garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, correspondientes al [indicar el %] del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA**.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, sin que ello exonere al **CONTRATISTA**, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA** de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas **NO** exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

MILAGROS - ANTIOQUIA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido por el ordenador del gasto y el Manual de contratación. En todos los casos, el Supervisor vigilará y controlará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia.


PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

DÉCIMA NOVENA. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes

VIGÉSIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

previa y expresa de **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.


VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Municipio será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en


ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02
			VERSIÓN: 0

virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Municipio podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”.

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.
5. Obtener y entregar al Municipio el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.
6. Devolver a la Alcaldía como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.
7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo responsable, Encargado o titular sea el Municipio.

VIGÉSIMA QUINTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP*	VALOR
216	\$ 28.744.848

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EL CONTRATISTA se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA.


VIGÉSIMA OCTAVA: AUDITORIA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna de la Oficina de Control Interno se podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.


VIGÉSIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA, con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA: CADUCIDAD: El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Estudios previos y sus documentos anexos, c) Propuesta presentada

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "Secretaría de Educación y Desarrollo Social"	CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02
			VERSIÓN: 0

por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **e)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Marleny Londoño Peña, Secretaría de Educación y Desarrollo Social		22-Enero-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño, Asesor jurídico		22-Enero-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Transacción Aprobada

Esta planilla ha sido generada y enviada electrónicamente. Por favor imprimir este documento como soporte del envío y guardar la planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900089104-5
Razón Social del Operador de Información Enlace Operativo
Descripción Pago de SuAporte
Fecha 2026-03-05, 10:32:02 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud febrero de 2026
Empresa JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGO
CEDULA CIUDADANIA CC 1021803540
Código Sucursal (Nombre) ~~14-11 ARL SURA~~
Referencia de Pago/ Número Planilla : 84199466
Tipo de Planilla ~~Planilla~~
Número Transacción Bancaria/ CUS 117628473
Banco (1507) - NEQUI
Valor \$ 508.300
Estado de la Transacción Aprobada
Dirección IP de Origen www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 280.200	\$ 0
N800604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	\$ 218.900	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 9.200	\$ 0
SubTotales:				\$ 508.300	\$ 0
Total a Pagar:				\$ 508.300	\$ 508.300



Certificación Bancaria

Miércoles, 07 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGO identificado(a) con CC 1021803540, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	16282858961	2025-04-22	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141045399741



(415)7707212489984(8020) 000014104539974 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 1 8 0 3 5 4 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Tarjeta de Identidad

1 2

26. Número de identificación

1 0 2 1 8 0 3 5 4 0

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

SANCHEZ

32. Segundo apellido

GALLEGO

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

San Pedro

6 6 4

41. Dirección principal

CR 50 CL 52 IN 101

42. Correo electrónico

alejo.s04@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 7 6 6 9 7 3 2

45. Teléfono 2

3 2 0 7 7 7 5 8 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 6 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 5 1

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 06 - 16 / 19 : 08 : 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ GALLEGO JOSE ALEJANDRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

Pág. 1 de 1

VIGENTE

10403277

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 195

Fecha de Impresión: 22-Jan-2026

Fecha del Compromiso: 22/01/2026 16:17:40

NIT / C.C: 1021803540

PROVEEDOR /
CONTRATISTA: JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGO

TIPO CRP: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO, METODOLÓGICO Y ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CTEI (CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN) MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS, EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS EQUIPOS Y LA ARTICULACIÓN CON ACTORES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE

Plazo

Usuario Realizó: 10403277

Valor 28,744,848.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vir Reservado
216	1.2.3.2.07	4	2.3.2.02.02.009	Educación inclusiva con calidad	28,744,848.00

Total: 28,744,848.00


DIANA MARCELA PIEDRAHITA PARRA
CONTRATISTA


DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO
SECRETARIO DE HACIENDA

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 **Ejecución del Contrato**
- 8 Modificaciones al Contrato
- 9 Impuestos

[⏪ Volver](#)

[Evaluar proveedor](#) [Imprimir](#) [Modificar](#) < >

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

[Crear Plan](#) [Cancelar Plan](#) [Recepción no Planeada](#)

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
INFORME No 1	28/02/2026 12:00 PM	9.09	-	-	Pendiente	Ver Confirmar
INFORME No 2	31/03/2026 6:00 PM	18.18	-	-	Pendiente	Ver Confirmar

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	28/02/2026 12:09 PM	12/03/2026 12:00 PM	2.613.168 COP	2.613.168 COP	2.613.168 COP	Enviado por proveedor Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

	Valor	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	26.744.848,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SEGOP CO1.PCCNTR.9072658

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 22/01/2026 8:26:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato CO1.PCCNTR.9072658

Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO METODOLÓGICO Y ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA DE EDUCACION EN CTEI (CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN) MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS, EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS EQUIPOS Y LA ARTICULACIÓN CON ACTORES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL PROGRAMA.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 11 Meses

Fecha de inicio de contrato 2/02/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato 31/12/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días 0 días

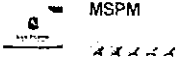
Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones pos consumo Sí No

Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



MSPM

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGO

COLOMBIA, San Pedro
Número de documento 1021803540

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGO	bancolombia	Ahorros	16282858961

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jose alejandro sanchez gallego
Fecha de aprobación: 30/01/2026 8:23:09 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JOSE DANILLO ALVAREZ RODRIGUEZ
Fecha de aprobación: 30/01/2026 10:24:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9072658_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9072658_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación Secretaría de Educación y Desarrollo Social
Proceso de Contratación CD-150-2026
Título de la oferta
Cuantía del contrato 28.744.848 COP

Condiciones

Documentos Tipo



Sucursal Virtual Empresas



CONSULTAS DEPÓSITOS INVERSIONES COMERCIO INTERNACIONAL CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS Y PAGOS RECAUDOS PROYECTOS INMOBILIARIOS LIBRANZAS LEASING NEGOCIOS

Empresa: MUNICIPIO DE SAN PEDRO Nit: 890983922
 Usuario: NORA LUCIA ALVAREZ RODRIGUEZ

25 de Marzo de 2026 6:55:26 PM
 Dirección IP: 200.35.44.217

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 25 de marzo de 2026 - 6:06 PM

Editor de lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en formato SAP o PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el botón "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	PagServTecnicoMetodolog
Cuenta a debitar:	162-293671-57 - Ahorros Ley 99/93
Valor total:	\$22,465,804.00
Número total de registros:	7
Fecha de creación del lote:	25/03/2026
Tipo de aplicación:	Inmediato
Fecha de aplicación:	27/03/2026

Nº	Estado	Nombre	Código	Código	Valor	Acción
1	Correcta	JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGO	1021803540	16282858961	\$2,430,246.00	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Correcta	MARIANA TAMAYO ZAPATA	1193597038	91203722511	\$4,116,180.00	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Correcta	JAIRO DE JESUS MADRID GIL	70190403	01555101372	\$4,457,723.00	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Correcta	KELIN CAMILA MAZO BENITEZ	1026161837	35100006665	\$3,720,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Correcta	CARLOS ALBERTO ROJAS CASTANO	1001987548	16200015952	\$3,255,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Correcta	MARIA NOEMY GUTIERREZ GOMEZ	43363761	16210699094	\$2,377,415.00	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Correcta	DAVID ALEJANDRO BARRIENTOS	1042150735	16200001279	\$2,109,240.00	<input checked="" type="checkbox"/>